

septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7596 que nombra Vocales y Suplentes de Vocales del Monte de Piedad.— G. O. N° 7325, 8 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7596.

VISTA la Ley sobre el Monte de Piedad, N° 1490, del 26 de julio de 1947, modificada por la Ley N° 2098, del 1ro. de septiembre de 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan nombrados Vocales y Suplentes de Vocales del Monte de Piedad, para el bienio 24 de agosto de 1951-24 de agosto de 1953, las siguientes personas: señor José Manuel Bello, Vocal; Doctor Cristóbal Gómez y Yangüela, Suplente de dicho Vocal; señor Pedro Miguel Caratini, Vocal; señor Sully Bonnelly, Suplente de dicho Vocal.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, el Decreto N° 6139, del 15 de noviembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 7028.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7597 que concede naturalización dominicana al señor José Basilio.— G. O. N° 7358, del 1º de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7597.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el

señor José Basilio, mayor de edad, nacido en Haití, de nacionalidad haitiana, domiciliado y residente en la Sección de Higuera, Común y Provincia del Seybo, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 14491, Serie 36, renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas N° 543461, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de Abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor José Basilio, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia del Seybo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7598 que integra la Comisión para la expedición de permisos para exportar artículos alimenticios y ganado.— G. O. N° 7325, del 8 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7598.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, la Comisión prevista por el artículo 2 del Decreto N° 3951, del 15 de Noviembre de 1946, que tiene a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios